

FASE DE CONSULTA MEMORANDUM DE DECISION DE ELEGIBILIDAD

DE: Isabel Lavadenz-Paccieri, Ombudsperson de Proyectos
A: Secretaría Ejecutiva
CC: MICI
REFERENCIA: Préstamo 1842/OC-AR- Programa de Mejoramiento de Barrios II (PROMEBAIL)
PROYECTO: AR-L1019
PAIS: Argentina
FECHA: 10 de marzo de 2011

I. Resumen de la Solicitud y Decisión de la Ombudsperson

- 1.1 El 24 de noviembre de 2010 el Ingeniero José Rafael Gauna en representación de la “Fundación Hugo Gauna” presentó una solicitud al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) manifestando que la Ordenanza Municipal Nro. 5347/2010 de la ciudad de Corrientes fue dictada como consecuencia de un proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto PROMEBA-BID) y que la misma quita 7000 m2 de espacios verdes al Jardín Botánico para destinarlo a una vía pública. El terreno en cuestión está bajo la tenencia de la “Fundación Hugo Gauna” responsable de llevar adelante obras en el predio desde el año 1989. La Fundación no fue consultada en ninguna etapa del proyecto por lo que recurrieron al MICI¹.
- 1.2 La solicitud fue recibida en Secretaría desde donde se contactó al reclamante para clarificar la misma, y se facilitó el contacto con la Administración. Una vez que la solicitud fue recibida por la Ombudsperson de Proyectos el 9 de diciembre de 2010, la Ombudsperson emitió el Memorandum de Prórroga de 5 de enero, 2011 en el que se otorga un plazo de 45 días al Solicitante a fin de completar algunos requisitos de la queja; en particular

¹ Los términos: Mecanismo, Administración, Secretario Ejecutivo, Ombudsperson de Proyectos, Panel, Políticas del Mecanismo, Elegibilidad, Fase de Consulta, Evaluación y cualquier otro término relevante incluido en este memorándum tendrá un significado asignado en la Política el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) aprobada el 17 de febrero de 2010 y que se encuentra disponible en la siguiente dirección: www.iadb.org/mici



aclaraciones con referencia a un posible proceso judicial en curso. Durante este plazo, la Administración y el reclamante realizaron gestiones tendientes a la solución del conflicto.

- 1.3 Después de algunas gestiones de parte del Jefe de proyecto y del MICI, en fecha 21 de febrero de 2011, la Fundación Gauna decidió retirar la queja presentada ante el MICI en atención al hecho de que la Administración y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Corrientes, identificaron una alternativa técnica consistente con la solicitud del reclamante. Se decidió la suspensión definitiva de la ejecución de tareas previstas en la calle sin nombre Este-Oeste, entre las calles Gascón y Thames de la Ordenanza Nro. 5347/10, evitando el impacto en el jardín Botánico y centro juvenil, objeto de la presente queja.
- 1.4 En atención a las comunicaciones recibidas y a las decisiones tomadas por el equipo de Proyecto y la Agencia Ejecutora que satisfacen el reclamo del Solicitante, y de conformidad al Art. 40 incisos g. y h. de la Política², la presente solicitud se declara como **no elegible para la Fase de Consulta**.

II. Antecedentes

- 2.1 El Proyecto al cual hace referencia la solicitud es el “Programa de Mejoramiento de Barrios II (PROMEBA II) CCLIP y Primer Préstamo Individual (AR-L1019)”, Contrato de Préstamo No 1842/OC-AR que tiene como fin “mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos irregulares”. El Anexo A del Contrato de Préstamo menciona además que el propósito del CCLIP y de los Programas Individuales que se ejecuten es mejorar, de manera sustentable, la calidad de vida de estos hogares, siendo la meta del CCLIP atender 250.000 hogares argentinos.
- 2.2 En la solicitud presentada al MICI, el reclamante manifestó que la Fundación Hugo Gauna tiene la tenencia del predio a ser afectado por una vía pública financiada por el Proyecto, y que en dicho predio se realizan actividades didácticas, educativas, religiosas, turísticas, contando además con un centro asistencial desde el año 2002 donde participan más de 70 niños y jóvenes en riesgo, procedentes de barrios marginales que rodean al predio del Jardín Botánico. Según expresa el solicitante, la Fundación no fue consultada, ni fue

² Artículo 40: “Criterios de elegibilidad para la Fase de Consulta. Las Solicitudes se considerarán elegibles para la Fase de Consulta cuando, por medio de la Solicitud o de los registros del BID, el Ombudsperson de Proyectos haya determinado que... g. las partes están de acuerdo en participar en un proceso de Fase de Consulta y, con respecto a un tema planteado en la Solicitud, un proceso de Fase de Consulta puede contribuir a abordar una inquietud o resolver una controversia, o tendrá probablemente un resultado positivo; y h. el Solicitante ha tomado medidas para llamar la atención de la Administración sobre el tema”.



Ombudsperson de Proyectos

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA

Tel: (202) 623 3952 fax: (202) 312 4057 Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

tomada en cuenta para el mejoramiento del lote que a su vez es un importante pulmón verde de la ciudad, por lo que recurrió a presentar una queja formal al MICI.

- 2.3 Una vez que la solicitud fue recibida y procesada ante el MICI, la Ombudsperson de Proyectos determinó en fecha 5 de enero de 2011 en el “Memorándum de Decisión de Prórroga para Completar la Solicitud (Art. 41 MICI ³)” que el Solicitante no cumplió con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en la Política del MICI, y decidió darle la oportunidad de completar su solicitud, otorgándole el plazo de 45 días a partir del día de la notificación de dicho Memorándum. Este se otorgó, además en cumplimiento de dos artículos de la Política del MICI referentes a la elegibilidad de los casos para la Fase de Consulta: (i) el artículo 40 que establece en el inciso h que “el Solicitante ha tomado medidas para llamar la atención de la Administración sobre el tema” y (ii) el artículo 37 que establece entre las causales de exclusión, la contenida en el inciso i: “solicitudes que planteen temas que estén siendo objeto de procesos arbitrales o judiciales por órganos nacionales, supranacionales o similares”. En este sentido, el MICI facilitó la comunicación entre el Solicitante y el Jefe de Proyecto en Argentina. El Solicitante también demostró que el amparo ambiental iniciado como una medida cautelar no siguió su curso legal.
- 2.4 En fecha 17 de febrero de 2011 la Administración informó a la Ombudsperson que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Corrientes comunicó que el proyecto será modificado, suspendiéndose definitivamente la ejecución de tareas en la zona en litigio y procediéndose a la economía de obras correspondiente. Dichas instalaciones serán ejecutadas por la contraparte provincial siguiendo un diseño alternativo. La Unidad Ejecutora y el Solicitante conversaron sobre estas modificaciones, y la Administración manifestó que con el nuevo trazado de las obras, el Solicitante daría por satisfecho su reclamo.
- 2.5 En fecha 21 de febrero de 2011 el Solicitante remitió un correo electrónico a la Ombudsperson manifestando su agradecimiento y satisfacción, e informando de la decisión de la Fundación Gauna de retirar la queja presentada ante el MICI en atención al hecho que la Administración, UEP de Corrientes estableció una alternativa técnica consistente en la suspensión definitiva de la ejecución de tareas previstas en el Jardín Botánico.

³ Artículo 41: “Solicitudes no elegibles para la Fase de Consulta. Antes de hacer una determinación de no elegibilidad, la Ombudsperson de Proyectos deberá brindar al Solicitante una oportunidad razonable para completar o corregir una Solicitud”.



Ombudsperson de Proyectos

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA

Tel: (202) 623 3952 fax: (202) 312 4057 Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

III. Análisis de Elegibilidad

- 3.1 El Proceso de Consulta que lidera la Ombudsperson de Proyectos empieza con este Análisis de Elegibilidad y como parte del mismo, se recaba información inicial sobre la solicitud y el proyecto, y se analizan las causales de Exclusión y los requisitos de Elegibilidad correspondientes.
- 3.2 Los resultados de este Análisis de Elegibilidad se expresan en la tabla que sigue:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DETERMINACION DE LA OMBUDSPERSON	COMENTARIOS
Nombres y datos de contacto del Solicitante	SI	
Proyecto u operación debidamente identificados	SI	ARL-1019
El Solicitante reside en el país donde se implementa la operación	SI	Corrientes, Argentina
No se aplica ninguna de las Exclusiones enunciadas en la Sección 37	NO	Aparente exclusión referida a un juicio de Amparo fue clarificada.
El Solicitante ha aseverado en forma razonable, que se ha visto afectado o prevé que podría verse afectado de manera adversa, directa y sustancial por una acción u omisión del Banco en contravención de una o más Políticas Operativas Pertinentes.	SI	El solicitante manifestó que no ha sido consultado en ninguna etapa del Proyecto; que el mismo dañaría la continuidad del Jardín Botánico como “pulmón de la ciudad” y las actividades del centro para niños y jóvenes que funciona en sus instalaciones
Las partes están de acuerdo en participar en un proceso de consulta o mediación.	NO	El Solicitante ha decidido retirar la queja iniciada ante el Mecanismo, ya que su reclamo fue debidamente atendido por la Administración (artículo 40, inciso g.) dentro del plazo inicial concedido para completar la queja.



Ombudsperson de Proyectos

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA

Tel: (202) 623 3952 fax: (202) 312 4057 Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

El Solicitante ha tomado medidas para llamar la atención de la Administración sobre el tema.	SI	El Solicitante y el equipo del Proyecto se han contactado durante el plazo concedido por la Ombudsperson, con resultado favorable a las pretensiones del Solicitante (artículo 40, inciso h.).
--	----	--



Ombudsperson de Proyectos

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA

Tel: (202) 623 3952 fax: (202) 312 4057 Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

IV. Conclusión

- 4.1 El artículo 40 inciso g. de la Política preceptúa que la Solicitud para ser declarada elegible debe reunir el requisito de conformidad de las partes para participar en un proceso de Fase de Consulta. Habiéndose logrado un acuerdo entre las partes, y no persistiendo el motivo por el cual un Proceso de Consulta sería necesario, corresponde declarar a la presente Solicitud **no elegible**, de conformidad a lo previsto en el artículo 40 incisos g. y h. de Política.
- 4.2 La Secretaría Ejecutiva notificará del Registro de esta Determinación al Solicitante, al Directorio, al Presidente del Banco, a la Administración, al equipo de Proyecto y a la Agencia Ejecutora.

Isabel Lavadenz Paccieri
Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MICI



Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA
Tel: (202) 623 3952 fax: (202) 312 4057 Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici